

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

		Pls.			Pls.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	Por un año..	25
	Por 6 meses.	12		Por 6 meses.	15
	Por 3 meses.	8		Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 25 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

PROGRAMAS

PARA LAS

OPOSICIONES Á ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y DE PÁRVULOS

DOTADAS CON 825 PESETAS.

Geografía é Historia de España.

(Conclusión.)

46. Reyes de León durante el siglo X.—Hechos y personajes principales de este siglo.—Relaciones de este reino con los demás estados cristianos de España.

47. Reinos de Castilla y de León desde la primera reunión de ambas Coronas hasta Fernando III el Santo.—Relaciones con los demás estados cristianos.—Hechos y personajes más notables de este período.

48. Sucinta reseña del reino de Navarra.—Formación del de Portugal.

49. Reyes de Castilla desde Alfonso X hasta el advenimiento de los Reyes Católicos.—Hechos y personajes más notables.

50. Orígenes y unión de Aragón y Cataluña.—El compromiso de Caspe y la dinastía castellana en Aragón.—Los Reyes Católicos.—Con-

quista de Granada.—Unidad nacional.

51. Elementos de civilización y de cultura que se desarrollan en España durante la Edad Media.—Carácter de esta Edad.

52. Colón.—Descubrimiento, colonización y conquista de América. Consecuencias que aquel descubrimiento produjo para España.

53. Los Reyes Católicos después de realizada la unidad nacional.—Establecimiento de la dinastía austriaca en España. Reinado de Carlos I.—Hechos y personajes más notables.

54. Reyes de la casa de Austria desde Felipe II inclusive hasta la muerte de Carlos II.—Hechos y personajes más notables.—Decadencia de España.

55. Cultura de España durante los siglos XVI y XVII.

56. Guerra de sucesión y su resultado.—Reyes de la casa de Borbón hasta Carlos III inclusive.—Hechos y personajes más notables.

57. Situación de España en el siglo XVIII, hasta la muerte de Carlos III.—Progresos realizados.—Cultura general del país.

58. Reinado de Carlos IV y Fernando VII.—Hechos y personajes más notables.—La revolución francesa y su influjo en España.

59. Guerra de la Independencia.—Cortes de Cádiz y Constitución de 1812.—Alternativas de gobierno absoluto y constitucional hasta la muerte de Fernando VII.

60. Hechos y personajes más notables del reinado de Doña Isabel II.

61. Hechos culminantes y personajes ilustres de España desde

1868.—Adelantos en las Ciencias, las Letras y las Artes, y desarrollo de la Agricultura, la Industria y el Comercio en el presente siglo.—Influencia de estos adelantos en nuestras costumbres.

62. Ojeada retrospectiva á la Historia de España como base y principio para establecer una división racional en edades, épocas y períodos, atendiendo á todos los elementos que en aquélla se manifiesten.

Agricultura.

(PARA ESCUELAS DE NIÑOS).

1. Agricultura.—Su objeto é importancia.—Su utilidad bajo todos conceptos.—Su división.

2. Plantas.—Sus principales órganos.—Fines que éstos desempeñan.—Procedencia de los frutos.

3. Reproducción de las plantas.—Condiciones de las semillas.—Tubérculos, bulbos, acodos, estacas é inertos.

4. Meteoros principales y su influencia en la vegetación.

5. Climas.—Su clasificación.—Regiones agrícolas, indicando las generales.

6. Tierra laborable.—Elementos de que se compone.—Clasificación de los terrenos y propiedades que ofrecen.

7. Mejoras.—Arcilla, cal, margas, yeso.—Cenizas.

8. Abonos.—Necesidad de éstos.—Clasificación de los mismos.—Principales abonos minerales.

9. Abonos vegetales.—Diversas clases y potencia de algunos.

10. Abonos animales: sus clases.—Materias fecales.—Guano.—Palmolina.—Sirle.

11. Abonos mixtos.—Condiciones de los estercoleros.—Modo de aplicar los abonos mixtos.

12. Cultivo.—Material agrícola.—Principales instrumentos movidos á brazo y descripción de los mismos.

13. Instrumentos arrastrados por los animales.—Arados: sus clases y descripción del común.

14. Objeto de la grada.—Idem de los rodillos.—Idem de los escarificadores y extirpadores.—Sembradoras.—Segadoras.

15. Objeto de las labores.—Sus formas plana y alomada.—Roturación de los terrenos.—Labores animales y explicación de las mismas.

16. Objeto de las siembras.—Modos de hacerlas, explicando cada uno de ellos.—Limpia de los terrenos.—Escarda: modo ordinario de hacerla.

17. Riegos.—Su objeto.—Condiciones de las aguas destinadas al riego.—Formas de verificarlo.—Saneamiento de los terrenos.

18. Herbicultura.—Plantas herbáceas.—Cereales más importantes.

19. Trigo.—Sus clases principales.—Terrenos apropiados para su cultivo.—Abono que les conviene.—Siembra de este cereal.

20. Recolección del trigo.—Operaciones que comprende, explicando cada una de ellas.—Conservación del trigo y enfermedades principales que suele padecer.

21. Cultivo del centeno.—Idem de la cebada.—Idem de la avena.—Idem del maíz.—Particularidades que ofrece el arroz en su cultivo.

22. Legumbres: su importancia.—Aplicaciones del garbanzo.—Idem de la judía: sus clases princi-

pales.—Habas y guisantes.—Su importancia y aplicación.

23. Tubérculos más importantes.—Particularidades que ofrecen en su cultivo.—Aplicaciones principales de la patata.

24. Cultivo y aplicaciones de la remolacha, zanahoria, nabo y rábano.

25. Plantas textiles.—Azucareras.—Oleaginosas.—Tintóreas.—Aromáticas.—Su cultivo y aplicaciones.

26. Plantas forrajeras.—Prados permanentes.—Idem artificiales.—Su importancia.—Cómo se utilizan las plantas forrajeras.

27. Horticultura.—Plantas de huerta más importantes.—Cultivo y aplicaciones de las más principales.—Condiciones que debe tener una huerta.

28. Arboricultura.—Ventajas que ofrece el arbolado.—Medios de multiplicar los árboles.—Vivero.—Plantaciones.

29. Limpieza del arbolado.—Injertos: sus clases principales, explicando cada una de ellas.

30. Árboles frutales que más principalmente se cultivan en España.—Del olivo.—Sus castas principales.—Cuidados que requiere su cultivo.

31. La vid.—Exigencias y cuidados de esta planta en su cultivo.—Castas de vides más conocidas en España.—Enfermedades de la vid.—Vendimia.

32. Naranja y peral.—Condiciones que requiere el cultivo de estos frutales.—Idem del manzano.—Albaricoquero, melocotonero, granado, etc.

33. Árboles forestales.—División de los mismos.—Aplicación de sus productos.

34. Zootecnia.—Animales domésticos útiles al labrador.—Importancia del ganado vacuno en la Agricultura.—Productos que ofrece.

35. Ganado caballar.—Su importancia en Agricultura.—Ganado mular.—Su procedencia.—Ganado asnal.—Utilidades que reporta.—Ganado de cerda: sus rendimientos al agricultor.

36. Ganado lanar.—Su división en estante y trashumante.—Razas principales de España.—Su importancia en Agricultura.—Sus rendimientos.

37. Aves de corral.—Utilidades que reportan.—Abejas: sus principales productos.

38. Gusano de seda.—Su importancia para el agricultor.—Reproducción de este insecto: sus transformaciones.

39. Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.

40. Arrendamientos.—Su conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.

Pedagogía.

1. Pedagogía: sus partes principales: importancia de su estudio y aspectos desde los cuales puede hacerse.

2. Conocimientos auxiliares de la Pedagogía, indicando con ejemplos la importancia relativa de cada uno de aquéllos.

3. Sujeto, objeto y fin de la educación.—Definición y división de la misma.

4. Educación física: sus puntos culminantes. Funciones de la vida orgánica: ¿son todas educables? Medios de que puede disponer el Maestro para el desarrollo corporal del niño.—Higiene y Gimnástica.

5. Sentidos: su división: conocimientos que nos suministran: órganos de los sentidos.—Educación de los sentidos.

6. Facultades fundamentales de la vida espiritual: naturaleza y carácter de cada una de ellas.

7. Funciones intelectuales y orden con que aparecen en el niño, demostrándolo con ejemplos.

8. De la percepción externa é interna: en qué consisten; cómo se producen y cómo se educan.—Ejemplos.

9. De la atención: para qué sirve y cómo se desarrolla.—Ejemplos.

10. La memoria: su importancia; sus clases; reglas para su educación.—¿Deben proscribirse por completo de la Escuela la lecciones de memoria?

11. La imaginación: su naturaleza; importancia de su educación y medios prácticos para lograrlo.—Inconvenientes que deben evitarse.

12. Del juicio y del raciocinio: diferentes modos de considerarlos; reglas para su educación; ejemplos.—La inducción y la deducción.

13. Estudio de la razón: medios de cultivarla acertadamente.

14. Abstracción y generalización: cómo se desarrollan.—Diferentes maneras de considerar el lenguaje y examen de cada una de ellas.

15. La sensibilidad: sensaciones y sentimientos; medios generales para su desarrollo.

16. Educación estética: su importancia y necesidad de que no sea desatendida.—Cultura del sentimiento de la belleza y del amor á lo bello en los niños. Medios para conseguirlo.

17. Educación é instrucción religiosa. Su carácter. Medios que tiene el Maestro para su cultivo.

18. La voluntad y el libre albedrío: su naturaleza. Medios para atender á su conveniente desenvolvimiento.

19. Educación moral: su naturaleza y su importancia. Carácter é instintos. Medios que el Maestro puede emplear para su acertada dirección. Ejemplos.

20. El instinto de imitación. El hábito. El ejemplo. Las compañías. Recursos educativos que proporcionan.

21. Educar é instruir: cómo auxiliarse y en qué se diferencian. Métodos, formas y procedimientos de enseñanza; clasificaciones; ejemplos.

22. Definiciones de la instrucción según las diversas maneras de considerarla: su aplicación á la enseñanza.

23. Sistemas de organización de Escuelas: juicio de cada uno de ellos, comparando sus ventajas é inconvenientes.

24. Enseñanza de la Doctrina Cristiana y Nociones de Historia Sagrada acomodadas á los niños. Método que debe seguir el Maestro, y extensión que esta enseñanza puede tener en la Escuela.

25. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la lectura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

26. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de la escritura. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

27. Métodos especiales y procedimientos para la enseñanza de los principios de Gramática Castellana con ejercicios de Ortografía. Examen especial sobre la escritura al dictado. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos capitales que debe abrazar su programa.

28. Métodos especiales, procedimientos y material para la enseñanza de los principios de Aritmética con el sistema legal de medidas, pesas y monedas. Fin que debe proponerse el educador con esta enseñanza. Puntos culminantes que debe abrazar su programa.

29. Métodos, procedimientos y material más adecuados para la enseñanza de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Fin que debe proponerse el educador con estas enseñanzas.—Puntos cul-

minantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas (1).

30. Importancia de las funciones del Maestro de primera enseñanza.—Cualidades que éste debe reunir.

31. Disciplina escolar: relaciones que deben existir entre el Maestro y los discípulos.—Medios para establecer y conservar la disciplina.

32. Qué debe entenderse propiamente por autoridad del Maestro sobre sus discípulos.—¿Cómo puede un Maestro adquirirla ó perderla?

33. Inspección de los niños por los mismos niños.—¿Es necesaria? ¿Es conveniente?—En caso afirmativo, ¿cómo puede establecerse con provecho?—Vigilancia de los niños durante el recreo é intervención del Maestro en los juegos de sus alumnos.

34. La emulación entre los niños considerada como medio de educación.—Medios para desarrollarla, dirigirla y contenerla dentro de sus justos límites.

35. Premios y castigos. ¿Deben existir en las Escuelas? Consideraciones sobre esta materia y aplicación que de ella puede hacerse.

36. Medios de instrucción: eficacia de los libros y de la viva voz del Maestro. Consideraciones sobre esta materia. Textos más adecuados para cada enseñanza en la Escuela elemental.

37. El ejercicio corporal y el ejercicio del espíritu son poderosos auxiliares educativos: conveniencia de que coexistan en la educación del alumno: límites en que deben contenerse. El juego como medio de educación y de instrucción. El trabajo personal del alumno como otro medio encaminado al mismo fin.

38. Trabajos escolares. Consideraciones sobre la acertada distribución del tiempo. Conveniencia de los programas de enseñanza. Alternativa del trabajo y del descanso en la Escuela.

39. Paseos y excursiones escolares: su utilidad y modo de realizarlos con provecho.

40. Consideraciones acerca de los exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo verdaderamente educativo del Maestro?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser sustituidos?

41. Condiciones generales del

(1) Si se tratara de proveer Escuelas de niñas, esta lección del programa se entenderá con referencia á las labores propias del sexo.

edificio escolar y de las salas de trabajo, según la clase y grado de la Escuela.

42. Consideraciones generales acerca del material y mobiliario que puede necesitarse en una Escuela, según su clase y grado.

43. Enseñanza pública, enseñanza privada y enseñanza doméstica.—Consideraciones sobre las ventajas é inconvenientes de una y de otras.

44. Bibliotecas y museos escolares y pedagógicos: qué debe ser cada uno: utilidad que prestan y condiciones que deben reunir.

45. Noticias de los principales escritores de Pedagogía en nuestra patria.—Desarrollo que han tenido estos conocimientos en España hasta llegar á su estado actual.

(Gaceta del día 17 de Octubre.)

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

Don Maurino Andrés, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que en el día quince de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa núm. 4 de la calle Plazuela del Arache, de esta población, el remate por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, de varias fincas embargadas á Leoncio y Victor de la Vega Martín y María Martínez García, mujer de Anselmo Peral, vecino de Amusco, en el pleito seguido contra los mismos por Ramón González, como marido de María Calvo, cuyas fincas son:

Fincas de Leoncio de la Vega.

1.ª Una octava parte de casa, sita en el pueblo de Amusco, calle Cuesta del Capitán, sin número, proindivisa con Francisco, Victor y Juana de la Vega Martínez, María y Martín Martínez y Lesmes Fernández; linda derecha entrando con otra de Ramón González, izquierda calle de la Puerta del Monte y por la espalda casa de María Campón; consta de dos pisos, planta baja, principal y corral; ocupa una superficie de 432 metros cuadrados, y está tasada dicha octava parte en 437 pesetas 50 céntimos, y sale á subasta por 328 pesetas 13 céntimos.

Fincas de Victor de la Vega.

1.ª Una octava parte de la casa

deslindada anteriormente; tasada en la misma cantidad, y sale á subasta por el mismo precio de 328 pesetas 13 céntimos.

2.ª Una tierra en término de Amusco, pago de Prado Colmenar, de una obrada, ó sean cuarenta y dos áreas y cuatro centiáreas; linda Norte y Oriente tierra de herederos de Julian Neváres, Mediodía otra de Santiago Heredia y Poniente otra de Benito Linacero; tasada en 500 pesetas, sale á subasta por 375 pesetas.

Fincas de María Martínez.

1.ª Otra octava parte de la casa anteriormente deslindada; tasada igualmente en 437 pesetas 50 céntimos, y sale á subasta por 328 pesetas 13 céntimos.

2.ª Una tierra en el término de Amusco, pago de la Veguilla, de cabida de cuatro cuarterones y medio, ó sean cuarenta y siete áreas treinta centiáreas; linda Oriente, Mediodía y Poniente otra de Victor de la Vega y Norte otra de Antonio Martínez; tasada en 420 pesetas, sale á subasta por 315 pesetas.

Advertencias.

1.ª De las tres octavas partes de la casa deslindada y de la tierra pago de Prado Colmenar carecen de título inscrito los deudores y éstos serán suplidos conforme á la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; la finca pago de la Veguilla si se halla inscrita á favor de la deudora María Martínez y ni ésta ni aquellas tienen cargas de ninguna clase, como puede verse en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad, obrante en autos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor por que salen á subasta los bienes, presentando su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que salen á subasta los bienes descritos.

Dado en Astudillo á veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Maurino Andrés.—Ante mí, Basilio Ordóñez.

Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el primer trimestre del año económico actual.

Día 1.º de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín González Miguel.

Aprobada por unanimidad el acta de la anterior y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines* correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. A continuación y en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 66 de la ley Orgánica, acordaron la formación de tres secciones para determinar el sorteo de la Junta municipal de Vocales asociados que ha de funcionar durante el actual ejercicio. Presentadas por el Sr. Alcalde Director y el Depositario del Pósito las cuentas de Ordenación y de caudales del Establecimiento, correspondientes al último ejercicio económico de 1893 al 94, la Corporación acordó que quedasen sobre la mesa hasta la sesión inmediata para examinarlas con el debido detenimiento.

Día 8.

La preside el Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada por unanimidad el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial, retirándose de la presidencia el Sr. Alcalde y ocupándola el Sr. Regidor de primer voto, D. Manuel Abril Ortega, para ocuparse del examen y discusión de las cuentas del Pósito de esta villa, presentadas en la sesión anterior. Hecho así, la Corporación las prescribió su aprobación por unanimidad, declarando admisibles para las cuentas sucesivas las retribuciones legales que en las mismas se señalan por la buena administración del Establecimiento y estado floreciente del mismo.

Día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde González Miguel. Leída el acta de la anterior, quedó aprobada, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Día 22.

Presidencia del Sr. Alcalde González Miguel.

Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales que la autorizan. Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana, acordando la Corporación el debido cumplimiento.

Día 29.

Presidencia del Sr. Alcalde González Miguel.

Abrese á las diez en punto de su mañana y asisten á ella los Señores Concejales D. Manuel Abril, Don Salvador González, D. Victorino Buey y D. Emilio González. Se lee y aprueba el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Hallándose vacante la plaza de Guarda del campo de esta villa, por renuncia de Salustiano Muñoz, que la desempeñaba, acordó la Corporación anunciar la vacante de dicha plaza en el *Boletín Oficial* por término de quince días, señalando para proveerla el día 15 del próximo mes de Agosto, con asistencia de la Junta municipal de asociados. Terminado por la Junta repartidora del impuesto de consumos el repartimiento del mencionado impuesto, acordó la Corporación se exponga al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo y señalar el día 9 del próximo mes de Agosto para oír y resolver las reclamaciones que se presenten, con arreglo á lo dispuesto en el art. 91 del reglamento.

Día 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín González Miguel.

Abrese á la misma hora y asisten á ella los Sres. Concejales que al margen se expresan. Se lee y aprueba por unanimidad el acta de la anterior, y dada cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Seguidamente, y previas las formalidades prevenidas por el art. 63 de la ley Municipal vigente, se procedió al sorteo

de la Junta municipal para el corriente ejercicio, resultando elegidos los Señores siguientes: Por la primera sección, D. Isaác Miguel Fernández, D. Juan López de la Torre y D. Francisco Pérez Campoo. Por la segunda, D. Vicente Castrillejo Arce y D. Mariano Santoyo García. Por la tercera, D. Mariano Nieto Sáez y D. Mateo Sardino Blanco.

Día 12.

La preside el Sr. González Miguel, y leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 19.

La preside el mismo Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de los *Boletines* y correspondencia oficial de la semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta por mandato del Sr. Presidente de los *Boletines* y correspondencia oficial correspondiente á esta última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 2 de Septiembre.

La preside el mismo Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los *Boletines Oficiales* correspondientes á esta última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento.

Pósito.—Presentadas por la Secretaría las relaciones ó nóminas de deudores al Establecimiento, el Ayuntamiento las aprobó, y considerando próxima á su terminación la recolección de cereales señalaron los Sres. Concejales los días desde el 10 hasta el 16 del corriente para recaudar las sumas á que vienen obligados á satisfacer en este período los sacadores de los caudales del Establecimiento, haciéndolo saber al vecindario por medio de edictos y pregones, con apercibimiento que de no verificarlo en los días señalados se despachará ejecución contra los deudores sin contemplación de ningún género.

Día 9.

La preside el mismo Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones superiores contenidas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia correspondientes á esta última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por el Sr. Alcalde y Secretario la cuenta justificada de los viajes á la ciudad de Palencia para evacuar asuntos de interés para el Municipio y representar al mismo, en el último año económico de 1893 al 94, el Ayuntamiento la aprobó, mandando satisfacer su importe con cargo al capítulo 1.º, art. 8.º del presupuesto de gastos del año á que aquélla se refiere.

Día 16.

La preside el Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana, acordando la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Imprevistos.—A continuación acordaron se paguen al Sr. Cura Coadjutor de la parroquia de esta villa, 12 pesetas por la Misa doble de difuntos celebrada en dicha Iglesia el día 10 del corriente mes, y 5 pesetas de gratificación á Satúrio Gutiérrez como encargado de dirigir á los niños que danzaron en la procesión religiosa que tuvo lugar el día 8 en honor de Nuestra Señora de Villaverde.

Día 23.

La preside el Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de esta última semana, y acordó la Corporación dar á todo el debido cumplimiento.

Día 30.

La preside el Sr. Alcalde González Miguel.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de las circulares y correspondencia oficial de la última semana, y acordó la Corporación darlas el debido cumplimiento. Presentada por la Secretaría la distribución de fondos para el mes actual, el Ayuntamiento la prestó su aprobación.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día de la fecha, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Magaz 21 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Joaquín González.—El Secretario, Luis Alario.

Ayuntamiento constitucional de Ampudia.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Ampudia, con la dotación anual de 875 pesetas, más los trabajos extraordinarios con sus retribuciones.

Los aspirantes á dicha vacante presentarán sus solicitudes en referida Secretaría en el improrrogable término de quince días, á contar desde el que tenga lugar la inserción en el *Boletín Oficial*.

Ampudia 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Higinio Santiago.

Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este distrito municipal para el actual año económico, se halla expuesto al público por el término de ocho días, á contar desde el en que sea anunciado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones que crean pertinentes, y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villodrigo 24 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Baldomero Ugarte.

Ayuntamiento constitucional de Lavid de Ojeda.

Por acuerdo del citado Ayuntamiento y contribuyentes del mismo, se anuncia vacante la plaza de Secretario del repetido Ayuntamiento, con el sueldo anual de 650 pesetas, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este

anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos si hubieren desempeñado otras Secretarías y certificación de buena conducta.

Lavid de Ojeda 23 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Enrique Ibáñez.

Ayuntamiento constitucional de Perales.

Se ha puesto en conocimiento de mi Autoridad por el vecino de este pueblo D. Celestino Gómez, que en la noche del 17 al 18 del actual desapareció de su corral un cerdo de las señas siguientes: blanco, rabón, peso de cinco á seis arrobas, lleva un anillo al hocico y una señal de estar atado por la mano derecha.

La persona que se halle en su poder puede dar aviso á su dueño, quien le abonará los gastos ocasionados.

Perales 20 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Juan S. Illera.

Anuncios particulares.

Se arriendan por uno ó más años los pastos de invernada del monte del Rey, jurisdicción de Valdespina, de la propiedad del Excmo. Señor Marqués de los Castellones. Las personas que deseen interesarse en dicho arriendo pueden dirigirse al Administrador, en Dueñas, D. Andrés Carriazo. 8—8

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.